

MATERIA: AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE CRÉDITOS Y PPM PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS, FORMULARIO Nº 1837

**SANTIAGO, 18 DE MAYO DE 2021** 

**RESOLUCIÓN EX. SII N°51.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1º del D.F.L. Nº 7 del Ministerio de Hacienda, de 1980; lo establecido en los artículos 6º letra A Nº 1, 16, 17, 21, 33 bis, 35 y 60 inciso 8º del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del D.L. Nº 830, de 1974; el artículo 14, 42 Nº 2, 84, 91 y 94 Nº3 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1º del D.L Nº 824, de 1974; el Decreto N°671, del 29 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda, y las Resoluciones Exentas SII Nº4 de 2008 y Nº128 de 2020, y

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta SII Nº4 de 7 de enero de 2008, fue establecida la obligación de presentar el Formulario Nº1837, denominado «Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los Socios», por las sociedades de personas, sociedades de hecho, sociedades de profesionales o comunidades establecidas en Chile, incluyendo a las sociedades de profesionales clasificadas en la Segunda Categoría, que en conformidad a lo dispuesto en el N°3 del artículo 94 de la Ley de la Renta, hayan puesto a disposición de sus socios o comuneros Créditos y/o Pagos Provisionales Mensuales;

**2.-** Que, mediante Resolución Exenta SII N°128 de fecha 30 de septiembre de 2020, se estableció como plazo de presentación de la referida declaración jurada para el Año Tributario 2021, el día 18 de mayo;

**3.-** Que, con fecha 18 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 671, que modifica Decreto Supremo N°611, de 9 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Hacienda, que, entre otras medidas, prorroga el plazo de presentación de la Declaración Anual de Impuesto a la Renta del año tributario 2021, hasta el día 31 de mayo del año 2021.

**4.-** Que, este Servicio en uso de las facultades, por razones de buen servicio y a fin de otorgar el máximo de facilidades a los contribuyentes que están obligados a presentar la Declaración Jurada Formulario Nº1837, se ha estimado conveniente ampliar el plazo fijado para su cumplimiento.

## **SE RESUELVE:**

1° Amplíase, hasta el día lunes 7 de junio de 2021, el plazo para presentar el Formulario Nº 1837, denominado «Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los Socios», correspondiente al año tributario 2021, para los contribuyentes mencionados en Considerando 1º de la presente resolución.

**2°** La presente Resolución entrará en vigencia a contar del día 18 de mayo de 2021, inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

DIRECTOR

CSM/PSM/CGG/FWV DISTRIBUCIÓN:

- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO